

DECRETO N° **0675**

NEUQUÉN, 30 MAY 2003

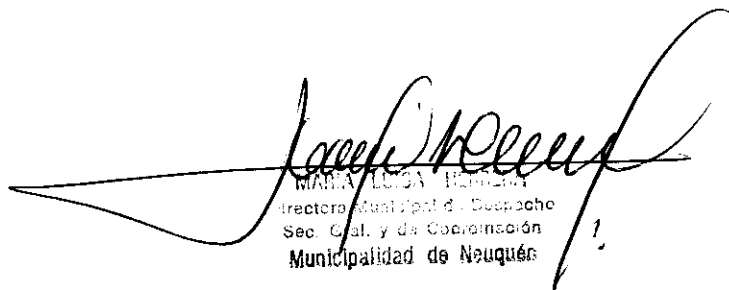
VISTO:

La Ordenanza N° 9733 sancionada por el Concejo Deliberante el día 15 de mayo de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se acepta la Cesión de Superficie para Reserva Fiscal y para Espacios Verdes efectuada por la Asociación Mutual Empleados Judiciales del Neuquén, del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de los Lotes C1 y C2 registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2318-2868/87;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Tierras, informa que en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 9733, se debió omitir solamente el Espacio Verde denominado B, dado que se tramitó su desafectación por Expediente SEO N° 5496-C-96 y no así el Espacio Verde denominado C; razón por la cual solicita el veto parcial de la norma legal, debiendo en el Artículo 2º), transcribirse el siguiente texto: "...Artículo 2º) ACEPTASE la Cesión de Superficie para Espacios Verdes efectuada por la Asociación Mutual Empleados Judiciales del Neuquén (AMEJUN), designados: **-ESPACIO VERDE A**, que es parte de los Lotes C1 y C2, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-4063-0000, que conforma la figura de un polígono irregular que mide: por su lado Norte 162,00 mts., por su frente al Este 20,13 mts., con ochava de 6,00 mts. en su ángulo Sureste, por su frente Sur 159,03 mts. y por su lado Oeste 42,66 mts., encerrando una superficie total de 5.403,58 mts.2, linda: por su lado Norte con Resto del Lote Oficial 3, por su frente al Este y Sur con calle a ceder y por su lado Oeste con el Lote D. **-ESPACIO VERDE SIN DENOMINACIÓN DE LA MANZANA C**, que es parte de los Lotes C1 y C2, con nomenclatura catastral 09-20-053-3570-0000, que forma la figura de un rectángulo que mide: por su lado Norte 46,30 mts., con ochavas en sus ángulos Noroeste y Noreste de 6,00 mts. cada una, por su frente Este mide 31,83 mts., por su lado Sur mide 46,00 mts. y por su frente Oeste mide 27,07 mts., encerrando una superficie total de 1.532,77 mts. 2, linda: por su frente Oeste, Norte y Este con calle a ceder,


MARÍA LUCÍA BENÍTEZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Cooperación
Municipalidad de Neuquén

por su lado Sur con los Lotes 1 y 13 de la Manzana C";

Por ello y conforme a las facultades conferidas por el Artículo 85º) Punto 6 de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

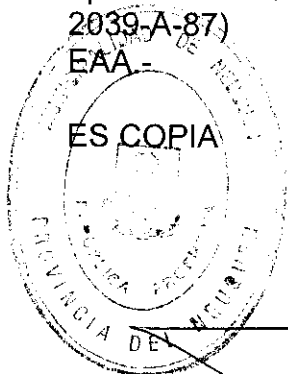
DECRETA:

Artículo 1º) VETAR PARCIALMENTE la Ordenanza Municipal N° 9733, ----- sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de mayo de 2003; en virtud de que en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 9733, se debió omitir solamente el Espacio Verde denominado B, dado que se tramitó su desafectación por Expediente SEO N° 5496-C-96 y no así el Espacio Verde sin denominación de la Manzana C; razón por la cual se debe sancionar de acuerdo a lo informado por la Dirección Municipal de Tierras.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones al Concejo Deliberante, en virtud a lo ----- dispuesto en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**- (Expte. N° SPC 7604-A-85 y agregado SPC 2039-A-87)



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

[Handwritten Signature]
Directora Municipal de Despecho
Sec. Gr. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén